

RESOLUCION de 13 de marzo de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicos los listados definitivos de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica» para el personal funcionario y no laboral y personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Sevilla, correspondiente a las solicitudes presentadas entre el 1 de abril al 30 de junio 2005.

Examinadas las alegaciones presentadas a los listados provisionales de excluidos de las Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica» publicados mediante Resolución de esta Delegación Provincial de fecha 19 de septiembre de 2005 (BOJA núm. 195 de 5.10.05) relativas a las solicitudes presentadas entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2005 por el personal funcionario y no laboral y el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Sevilla, de acuerdo a lo establecido por la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53 de 10.5.01) mediante la que se aprueba el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes:

HECHOS

Primero. Los interesados que hubiesen presentado sus solicitudes entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2005 y siempre que éstas no reuniesen los requisitos exigidos reglamentariamente, fueron objeto de requerimiento a través de la Resolución de esta Delegación Provincial de fecha 19 de septiembre de 2005 (BOJA núm. 195 de 5.10.05) concediéndoles un plazo de 15 días para que subsanasen la falta o acompañasen los documentos preceptivos.

Segundo. Se ha comprobado que las solicitudes presentadas hasta la fecha indicada y correspondientes a los interesados que figuran en el listado adjunto, cuya exclusión se hace pública mediante esta Resolución, carecen de los requisitos exigidos de acuerdo a la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53 de 10.5.01) mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

A tales Hechos le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Los artículos 13 y siguientes de la referida Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53 de 10.5.01) mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, que regulan la Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», en relación con el artículo 11 del mismo texto, que establece el procedimiento de resolución de las ayudas.

II. La Disposición Adicional Segunda de la Orden que aprueba el citado Reglamento por la que se delegan las competencias del titular de la Dirección General de Función Pública, en relación con todas las actuaciones del procedimiento de gestión y resolución de las Ayudas «Médica, Protésica y Odontológica», en los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública, respecto del personal que esté destinado en los servicios periféricos de cada provincia.

En virtud del Decreto 132/2005, de 24 de mayo (BOJA núm. 102 de 27.5.05), por el que se modifica el Decreto 200/2004, de 1 de mayo, que establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, la competencia anteriormente enunciada a favor del titular de la Dirección General de la Función Pública ha sido asumida por el Director General de Inspección y Evaluación.

III. El artículo 3 del Reglamento de Ayudas de Acción Social, para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, mediante el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Publicar los listados definitivos del personal funcionario y no laboral y del personal laboral, pertenecientes a los servicios periféricos de la provincia de Sevilla, que habiendo presentado sus solicitudes entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2005, resultan excluidos para la concesión de ayudas, con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2005, en la modalidad «Médica, protésica y odontológica», que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Sevilla; no obstante lo anterior, se podrán consultar a través de la siguiente dirección:

<http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/subvencionesyayudas/aas/aas.php>

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, el personal funcionario y no laboral puede interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 13 de marzo de 2006.- La Delegada, Beatriz Sáinz-Pardo Prieto-Castro.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 14 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (sede de Sevilla), Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el recurso de apelación núm. 737/2002 y de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla en el recurso núm. 88/2001, interpuesto por Análisis y Formación Aplicada, S.L. (Anfora).

En el recurso contencioso-administrativo núm. 88/2001, interpuesto por Análisis y Formación Aplicada, S.L. (Anfora) contra Resolución de 8.11.2000, dictada por la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, con fecha 26 de marzo de 2002, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que, estimando como estimo en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad Análisis

y Formación Aplicada, S.L. (Anfora), representada por el Procurador don Javier González Velasco Calderón y asistida por el Letrado don J. Enrique Contreras Sáenz de Tejada, contra la Resolución impugnada que en Antecedente de Hecho Primero –al que nos remitimos– se reseña, debo declarar y declaro no ser conforme a Derecho tal acto recurrido, que anulo, sólo en cuanto a reputar de procedente admisión el recurso de reposición a que el mismo se refiere, con lo demás que en Fundamento Jurídico Segundo «in fine» se indica; sin hacer imposición de costas.»

En el recurso de apelación núm. 737/2005, tramitado ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (sede de Sevilla), Sala de lo Contencioso-Administrativo, se ha dictado Sentencia con fecha 3 de junio de 2004, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: que debemos estimar el recurso de apelación interpuesto contra la Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Sevilla, dictada en los autos 88/01, la cual, confirmamos por ser acorde con el Orden Jurídico. Procede la imposición de costas a la parte apelante. Sin costas. Hágase saber a las partes que contra esta sentencia no cabe recurso.»

Con fecha 24 de febrero de 2005, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (sede de Sevilla), dictó Auto de Aclaración a la sentencia de esa misma Sala de fecha 3 de junio de 2004, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«La Sala acuerda: Aclarar el Fundamento Jurídico Cuarto de la sentencia, procediendo por tanto la imposición de costas a la parte apelante en la presente apelación.»

Según lo establecido en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 14 de marzo de 2006.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 10 de marzo de 2006, de la Dirección General de Planificación, por la que se hace pública la concesión de una subvención de carácter excepcional a la Federación Andaluza de Mujeres Empresarias.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Título VIII, artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía, esta Dirección General de Planificación ha resuelto dar publicidad a la subvención de carácter excepcional concedida a la Federación Andaluza de Mujeres Empresarias, y cuyos datos figuran en el Anexo de la presente Resolución.

A N E X O

Entidad beneficiaria: Federación Andaluza de Mujeres Empresarias.

Finalidad de la subvención: Puesta en funcionamiento de un Observatorio de incidencias de las políticas públicas de empleo en la generación, evolución y mantenimiento del trabajo remunerado por cuenta propia de las mujeres andaluzas.

Cuantía de la subvención: 631.442 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.14.00.01.00.482.03.3.2.A.7

3.1.14.00.01.00.482.03.3.2.A.9.2007.

Sevilla, 10 de marzo de 2006.- La Directora General, Ana I. Arnaiz de las Revillas García.

RESOLUCION de 13 de marzo de 2006, de la Dirección General de Formación para el Empleo, del Servicio Andaluz de por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General, ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al programa presupuestario 32D y concedidos al amparo de la Orden de 12 de diciembre de 2000 de desarrollo y convocatoria de los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

PROGRAMA: FORMACION PROFESIONAL OCUPACIONAL

Núm. Expediente	Entidad	Importe
98/2005/J/2/R2	Cepes Andalucía	168.789,73
98/2005/J/5/R2	Safa-Escuelas Profesionales Sagrada Familia	350.793,75
98/2005/J/9/R2	Andalucía Jóvenes Empresarios-AJE Andalucía	55.560,00
98/2005/J/28/R2	Federación Andaluza de Municipios y Provincias	111.397,80
98/2005/J/34/R2	Formación Digital, S.L.	50.567,64
98/2005/J/35/R2	Federación Andaluza Aspace	94.687,50
98/2005/J/39/R2	Colegio Oficial de Psicólogos de Andalucía Occident.	63.400,20
98/2005/J/48/R2	Unión Sindical Obrera de Andalucía	57.809,70
98/2005/J/53/R2	Federación Andaluza de Centros de Estudios Priva	102.577,41
98/2005/J/66/R2	Antakira-Asociación Centros Formación y Creacio.	38.058,60
98/2005/J/67/R2	M-Capital Consultores, S.L.	62.077,66
98/2005/J/69/R2	Colegio Oficial Peritos e Ingenieros Tec. Industriales	587.000,00
98/2005/J/79/R2	FAAS-Federación Andaluza de Asociaciones de S.	343.629,00
98/2005/J/84/R2	Centro de Estudios Profesionales de Andalucía S.	233.519,10
98/2005/J/89/R2	Novasoft Formación, S.L.	28.752,30
98/2005/J/106/R2	Santillana Formación, S.L.	67.627,20
98/2005/J/109/R2	Alcorlen, S.L.	55.959,30
98/2005/J/112/R2	Asoc. Autónomos y Microempresas de Andalucía A.	49.378,95
98/2005/J/119/R2	Enrique Liger Martín	305.015,45
98/2005/J/124/R2	AESITA-Asoc.-Entidades Serv. Innovación y Tecnolog.	93.549,60
98/2005/J/127/R2	Ingeniería del Conocimiento, S.A.	121.263,00
98/2005/J/131/R2	AFOAN-Asociación Para El Fomento y La Formación	142.026,15